GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICADE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE**	Código: FO-M7-P6-011 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

Medellin, 22/09/2022

20220200488 18

SUPERVISOR SUPLENTE	**TIPO DE SEGUIMIENTO**		**NOMBRE SUPERVISOR**
	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)		N/A
	TECNICO		NICOLAS RIVILLAS HINCAPIE
	CONTABLE/FINANCIERO		N/A
	JURIDICO		N/A
	OTRO (INDICAR CUAL)		N/A
TIPO DE SUPERVISIÓN			TIPO C
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN			
CONTRATO	☐	NÚMERO:	4600013815 DE 2022
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCION:	18/07/2022
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS PUENTE IGLESIAS – LA YE – LÍBANO Y LA LORENA – MARATÓN ETAPA 1, DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO SECOP:		CON 13469	
CONTRATISTA/ASOCIADO:		NOMBRE:	NORBERTO BAYONA ESPITIA
		NIT:	7.223.883-1
VALOR INICIAL [$]**:**		$1.204.346.051 IVA INCLUIDO DEL 19% Y FM 1.98	
PLAZO INICIAL:		SEIS (6) MESES CONTADOS A PARIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
SUPERVISOR (ES):	**TIPO DE SEGUIMIENTO**	**NOMBRE SUPERVISOR QUE RECIBE**	
	TÉCNICO	NICOLAS RIVILLAS HINCAPIE	
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE ENTREGA:		JORGE MAURICIO MORALES GOMEZ	
INFORME DE SEGUIMIENTO QUE RECIBE:		SE FIRMO ACTA DE INICIO EL 9/09/2022	
		Fecha: AUN NO APLICA INFORME (MENSUAL, PARA PAGO, FINAL)	

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICADE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE**	Código: FO-M7-P6-011 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

20220200488 18

Que mediante radicado No. 2022020037351 del 27/07/2022, se designó como supervisor(a) en el seguimiento técnico al Ingeniero JORGE MAURICIO MORALES GOMEZ.

Que debido a que el Supervisor(a) se tiene que ausentar de manera temporal por disfrute de un periodo de vacaciones de conformidad a Resolución No. 2022060087815 del 8 de agosto de 2022, entre el 26 de septiembre de 2022, hasta el 14 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, se debe realizar una designación para seguir realizando la supervisión de carácter suplente.

Por lo anterior, se designa como supervisor(a) suplente al Arquitecto NICOLAS RIVILLAS HINCAPIE, quien a partir del 26 de septiembre de 2022, hasta el 14 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contratos de interventoría No. 4600013815 de 2022, hasta que el supervisor inicial pueda retomar sus funciones, sin necesidad de oficio o comunicación alguna, sin embargo deberá presentar Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, alimentar los diferentes sistemas de información y comunicar a quien corresponda en la Dependencia con el fin de mantener los sistemas actualizados.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: a la **Cláusula 9. – Obligaciones generales de las partes. Cláusula 10. - Obligaciones generales del interventor. Cláusula 11.- Obligaciones específicas del interventor. 11.1. Obligaciones Técnicas. 11.2 Obligaciones Financieras y Contables. 11.3. Obligaciones Administrativas. 11.4. Obligaciones Jurídicas.**

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual de los convenios relacionados hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

El supervisor suplente tendrá las mismas funciones que supervisor principal durante el periodo de su designación.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son, el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICADE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE**	Código: FO-M7-P6-011 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

* 2 0 2 2 0 2 0 0 4 8 8 1 8 *

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Adriana Quintero Martínez – Abogada Contratista CIS Dirección Desarrollo Físico SIF		19/09/2022
Revisó y Aprobó:	Julián David Parra Valencia – Subsecretario Operativo Secretaría de Infraestructura Física		22/09/2022
	Juan Esteban Oliver Ortiz – Director Asuntos Legales Secretaría de Infraestructura Física		22/09/2022